

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2020-00140.

Agréguese a los autos el inventario del vehículo de placa “SQI-939” y la manifestación realizada por la Policía Nacional (Núm. 45. C.P.). Así mismo, acreditada en debida forma la aprehensión del mencionado automotor, el Despacho ordena su **SECUESTRO**.

En consecuencia, se **COMISIONA** con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijar honorarios, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., creados en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017¹, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo esta diligencia. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso y remítase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que se reparta al Juez pertinente, en los términos de los artículos 1^{o2} y 2^{o3} del Acuerdo señalado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ ACUERDO PCSJA17-10832 de 2017 “Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá”.

² Acuerdo PCSJA17-10832 de 2017. Art. 1 “ARTÍCULO 1.º Entrada en funcionamiento de juzgados. A partir del 1.º de noviembre de 2017, cuatro (4) de los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, que a la fecha no han entrado en funcionamiento, asumirán exclusivamente y de manera transitoria, hasta el 30 de junio de 2018, el diligenciamiento de los despachos comisorios que adelante se indicarán. Los despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá. (...) Parágrafo. Los nombramientos de los jueces sólo podrán realizarse, cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, certifique la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica y demás elementos necesarios para su funcionamiento.”

³ *Ibid.* Art 2 “ARTÍCULO 2.º Competencia por descongestión. Los despachos comisorios que ya hayan sido librados conforme a la ley, y que a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo se encuentren ante las autoridades de policía de Bogotá, serán devueltos a la oficina de origen para redireccionar la comisión a los anteriores despachos judiciales. (...)”

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 1 FIJADO HOY 14 DE ENERO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec3d0e96bcd4e5f307ee943965430bb98d256fd2ca00e9eb43fe433fc8cf66e**

Documento generado en 13/01/2022 02:34:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>